

# ACCIÓN URGENTE

## UN TRIBUNAL DE TEXAS SUSPENDE LA EJECUCIÓN DE JONATHAN GREEN

**El 30 de junio, la Corte de Apelaciones en lo Penal de Texas suspendió la ejecución de Jonathan Marcus Green cuando quedaban menos de cuatro horas para llevarla a cabo. La suspensión se dictó para permitir que el tribunal examine cuestiones jurídicas respecto a su “capacidad” mental para ser ejecutado.**

Jonathan Marcus Green, de 42 años, fue condenado a muerte en 2002 por el asesinato, cometido en el año 2000, de Christina Neal, de 12 años. En una apelación presentada ante un tribunal federal de primera instancia en 2007, los abogados de Jonathan Green alegaron que éste sufría un grave trastorno mental y que era “activamente psicótico”, y experimentaba una diversidad de alucinaciones y paranoia. La apelación mantenía que Jonathan Green estaba convencido de que sería puesto en libertad tan sólo con que sus abogados actuales presentaran al juez ciertos papeles que estaban en poder de sus abogados anteriores. La apelación continuaba diciendo: “El Sr. Green cree que es víctima o peón de algún tipo de juego” en el que participan los guardias y otros presos del pabellón de condenados a muerte. En su decisión de febrero de 2008 en la que confirmaba la condena de muerte, la juez federal de primera instancia resolvió que, en virtud de la legislación estadounidense, no existía una prohibición categórica de la ejecución de personas con enfermedad mental, y que, hasta que la ejecución no fuera inminente, no podía dictarse una resolución sobre la alegación de que Green no es apto para ser ejecutado (es decir, que no comprende los motivos de su castigo). La Corte de Apelaciones del Quinto Circuito, corte federal, se hizo más tarde eco de esto en su resolución.

En 1986, en *Ford v. Wainwright*, la Corte Suprema de Estados Unidos resolvió que la ejecución de un preso demente violaba la Constitución estadounidense. En la práctica, esta resolución ha ofrecido una protección mínima a las personas que sufren enfermedades mentales en el momento de su ejecución (véase *USA: The execution of mentally ill offenders*, enero de 2006, <http://www.amnesty.org/en/library/info/AMR51/003/2006/en>). En junio de 2007, en *Panetti v. Quarterman*, la Corte Suprema dictó una resolución en otro caso de Texas que aumenta en cierto modo la protección brindada por *Ford* (véase *USA: Supreme Court tightens the standard on “competence” for execution*, 29 de junio de 2007, <http://www.amnesty.org/en/library/info/AMR51/114/2007/en>).

Tras una vista celebrada el 28 de junio de 2010, un juez de primera instancia de Texas resolvió que los abogados de Jonathan Green no habían establecido mediante “preponderancia de la prueba” que Green no estaba capacitado para ser ejecutado. Esta resolución se remitió, para su revisión, a la Corte de Apelaciones en lo Penal de Texas. Menos de cuatro horas antes del momento en que debía llevarse a cabo la ejecución el 30 de junio, la Corte de Apelaciones en lo Penal dictó una suspensión. Ordenó a las partes que, en un plazo de 15 días, presentaran informes que abordaran la cuestión de si, en virtud del Código de Procedimiento Penal de Texas, se puede presentar en un recurso de hábeas corpus una moción *Ford* sobre la capacidad mental. En una orden diferente, el Tribunal de Apelación en lo Penal también ordenó a la juez de primera instancia que, en un plazo de 15 días, aclarara por escrito “la norma seguida para tomar su determinación” sobre la capacidad mental de Jonathan Green para ser ejecutado.

En Estados Unidos se han llevado a cabo 30 ejecuciones en lo que va de año, 14 de ellas en Texas. En el país se han llevado ya a cabo 1.218 ejecuciones desde que se reanudaron los homicidios judiciales en 1977. Texas ha sido responsable de 461 de estas ejecuciones.

**No se requiere ninguna nueva acción por el momento. Si la Corte de Apelaciones en lo Penal de Texas resuelve en contra de Jonathan Green, es probable que Texas fije otra fecha de ejecución, en cuyo caso pediríamos más llamamientos. Nuestro agradecimiento a quienes han participado en esta acción.**

Esta es la primera actualización de AU 112/10 (AMR 51/038/2010) <http://www.amnesty.org/es/library/info/AMR51/038/2010/es>

**AMNISTÍA  
INTERNACIONAL**



Más información sobre AU: 112/10 Índice: AMR 51/055/2010 Fecha de emisión: 2 de julio de 2010

**AMNESTY**  
**INTERNATIONAL**

